

**SESION PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1992.**

	<u>ORDEN DEL DIA</u>	Página
01 -	Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión al proyecto de ley de tasas y precios públicos de la Diputación Regional de Cantabria. (BOA nº 125, de 11.11.92).	1145
02 -	Debate y votación de la proposición no de ley, Nº 30, relativa a reparación de las carreteras de Campóo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (BOA nº 126, de 13.11.92).	1155
03 -	Debate y votación de la proposición no de ley, Nº 30, relativa a tasa suplementaria en el sector de la leche y los productos lácteos en la campaña 1992-93, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOA nº 143, de 3.12.92).	1159
04 -	Interpelación Nº 37, relativa a criterios generales que sustenta el Consejo de Gobierno sobre la designación de asesores y personal eventual, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. (BOA nº 130, de 20.11.92) [Pospuesto].	
05 -	Interpelación Nº 38, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la creación del Consejo Económico y Social, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista. (BOA nº 130, de 20.11.92).	1163

(Comienza la Sesión a las diecisiete horas y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Da comienzo el Pleno. Ruego, por favor, que ocupen sus escaños.

Diciembre de 1992. -Lo firma- D. Manuel Pérez García, Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Por el Sr. Secretario se va a dar lectura a un escrito recibido del Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Revilla.

EL SR. AJA MUELA: Manuel Pérez García, Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, comunica a V.E. la necesidad del aplazamiento del Punto nº 4 del Orden del Día del Pleno que celebrará la Asamblea Regional de Cantabria en el día de hoy. Interpelación Nº 37, relativa a criterios generales que sustenta el Consejo de Gobierno sobre la designación de asesores y personal eventual, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz del Grupo Parlamentario Regionalista, por enfermedad del Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia que era el miembro del Consejo de Gobierno que tenía preparada la documentación para responder a esta Interpelación.- Santander, 10 de

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo no estoy de acuerdo con la suspensión de este punto. Habida cuenta que yo interpelo al Consejo de Gobierno y no se requiere ninguna documentación sino los criterios generales que sustenta el Consejo de Gobierno para el nombramiento de asesores.

Yo creo que cualquier miembro del Consejo de Gobierno me puede contestar y sobre todo el Sr. Presidente que está aquí presente. No entiendo que tenga que ser una cuestión de un consejero concreto.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

¿Alguna intervención más al respecto?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Nosotros entendemos las razones que ha presentado el Sr. Consejero, a través del Secretario suplente. Entendemos que él estaba preparado para responder a esta Interpelación y, al no estar, proponemos que se someta esta modificación del Orden del Día del Pleno a votación.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Unicamente indicarle al Sr. Revilla que, efectivamente, conforme él dice, la Interpelación va dirigida al Consejo de Gobierno no a ninguna personificación concreta en ningún cargo del Consejo de Gobierno. Pero no es menos cierto que el escrito que nos manda el Consejo de Gobierno nos indica que, a mayor eficacia de la Interpelación, la persona que estaba preparándolo era el Sr. Consejero de la Presidencia que está enfermo.

Perdón, ahora enseguida Sr. Consejero. Unicamente me interrumpo ahora mismo porque el Sr. Consejero nos puede dar alguna información.

Sr. Consejero tiene la palabra.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Simplemente significar que la pregunta, como otras muchas más, la hemos considerado que tenía enjundia suficiente para que su respuesta fuera razonada, meditada. De ese tema se había encargado el Sr. Consejero de Presidencia, hoy está indispuerto. Nosotros creemos, justamente por el hecho de nuestra responsabilidad a la hora de dar una respuesta a un Grupo Parlamentario, que no se puede improvisar la misma y por eso es por lo que se ha solicitado y no por otra circunstancia que se demore hasta un próximo pleno.

Nada más Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Una aclaración.

Confunde el Sr. Consejero preguntas con interpelaciones. Una pregunta es obviamente a un miembro del Consejo de Gobierno especializado en la Consejería a la que pertenezca la pregunta. Aquí es una Interpelación al Consejo de Gobierno, esto no era una pregunta.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

Bien, Sr. Revilla.

El tema está suficientemente debatido. El Sr. Consejero ha dicho "pregunta" pero se entiende que se refería a la Interpelación.

Sr. Consejero.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Yo creo(tiene desconectado el microfono).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El Sr. Revilla desearía que ahora fuese contestado. El Consejo de Gobierno ha dado ya las razones, verbalmente y por escrito; entonces, obliga a esta Presidencia a solicitar que los Grupos Parlamentarios se pronuncien de manera de voto.

Sres. Diputados que estén de acuerdo, de acuerdo con el art. 63, párrafo 4. O Sres. Diputados que estén de acuerdo con que quede alterado el Orden del Día.

¿A favor de la alteración del Orden del Día?.
¿Sres. Diputados que estén en desacuerdo?.
¿Abstenciones?.

Queda alterado el Orden del Día por...¿Sr. Secretario?.

Realmente la situación es un poco atípica y por ello, tal vez, no hayamos estado muy acertados en la concreción del debate.

De acuerdo con el art. 63, apartado 4. "El orden del día del Pleno puede ser alterado por acuerdo de éste, a propuesta del presidente o a petición de dos Grupos Parlamentarios".

Una vez leído el escrito, por parte del Sr. Secretario, del parecer del Consejo de Gobierno y después de la intervención del Sr. Revilla, del Sr. Arce, así como de las dos intervenciones del Sr. Consejero, esta Presidencia, a la vista de las intervenciones, somete al Pleno votar a efectos de si se altera o no el Orden del Día.

Repetimos la votación. ¿Sres. Diputados que estén de acuerdo con la alteración del Orden del Día?.
¿Sres. Diputados que no estén de acuerdo?.
¿Abstenciones?.

Queda aprobada la alteración del Orden del Día por treinta y tres votos a favor y dos votos en contra.

El Punto nº 4 queda pospuesto para otro pleno.

Sr. Secretario.

EL SR. AJA MUELA: Punto nº 1.- Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión al proyecto de ley de tasas y precios públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): A este dictamen emitido por la Comisión existen concretamente cuatro enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista así como tres votos particulares a las enmiendas núms. 6, 7 y 15 del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de las enmiendas y votos particulares tiene la palabra el Representante del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Guerrero, por un tiempo no superior a veinte minutos, de acuerdo con la ordenación aprobada por la Mesa.

Perdón Sr. Consejero. Se va a hacer presentación de la Ley por parte del Sr. Consejero de Hacienda, por un tiempo no superior a quince minutos.

EL SR. PEREZ GARCIA: Gracias Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados.

Se incluye en el Orden del Día de esta Sesión Plenaria el Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

En relación con este proyecto debe considerarse que el Estatuto de Autonomía para Cantabria proclama, en su art. 44, la autonomía financiera de la Diputación Regional de Cantabria dentro de los principios de coordinación con las Haciendas estatal y local y de solidaridad entre todos los españoles. Por su parte, la Ley Orgánica 1/1989, de 13 de Abril, por la que se da nueva redacción a algunos artículos de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de Setiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, añade a los recursos ya establecidos los propios precios públicos de las Comunidades Autónomas.

Por un lado la distinta procedencia de las tasas, unas de la propia Diputación Regional y las más transferidas de otras Administraciones Públicas, reguladas también por disposiciones de muy diversa naturaleza; y, por otro lado, la mal definida distinción, dentro del ordenamiento jurídico español, entre Tasa y Precio Público justifican la necesidad de este proyecto

de ley que ha sido contemplado en el ámbito del sistema impositivo local en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y dentro del sistema tributario del Estado en la Ley 8/1989, de 13 de Abril.

Pretendemos coordinar hoy las soluciones normativas de la ordenación de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria con el resto de las Administraciones Públicas. Este Proyecto de Ley, en cuya elaboración han participado todas las Consejerías de la Diputación Regional de Cantabria y que, por supuesto, ha sido informado favorablemente por la Dirección Jurídica Regional, establece con claridad el concepto de Tasa y Precio Público así como la normativa general de ambos recursos.

Consta el Proyecto de Ley de 20 artículos, una Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales. Las tasas que figuran en el Anexo de este Proyecto de Ley son 32 y en cada una de ellas está dispuesta su regulación específica y las correspondientes tarifas.

Con el presente Proyecto de Ley se pretende básicamente:

a) Delimitar los conceptos de Tasa y Precios Públicos así como el régimen de exigencia de estos.

b) Poder disponer de un instrumento legal que racionalice y simplifique la normativa de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, y

c) Que esta mayor clarificación permita al administrado conocer mejor los servicios y actividades que se le prestan y el costo exigido por ellos.

Dada la importancia que para la Diputación Regional de Cantabria tiene esta Ley de Tasas y Precios Públicos, con esta brevedad, la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto solicita de esta Cámara la aprobación de este Proyecto de Ley,.

Muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Oída la intervención del Sr. Representante del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el art. 114 del Reglamento, pasamos seguidamente a la defensa de las enmiendas y votos particulares por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista D. José Guerrero, por un tiempo no superior a veinte minutos.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados.

Yo creía que las presentaciones de las leyes como también en toda la vida social se hacen cuando se empieza a hacer algo. Realmente una presentación después de un año de estar debatiendo una Ley me parece un contrasentido; o, por lo menos, algo paradójico. De todas maneras, esta Ley ya, por lo tanto, se ha presentado dos veces y yo comprendo que el Sr. Consejero, que es nuevo en estas lides, no sepa que su antecesor había ya presentado la Ley en esta Cámara. No creo que el Sr. Consejero deba apuntarse tantos personales que no le correspondan dado que esta Ley fue elaborada por el anterior Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Antonino Gutiérrez.

Dicho esto y sin más dilación, vamos a dar el último paso a este Proyecto de Ley. Vamos a encarar hoy aquí el último trámite parlamentario de un proyecto de ley tan importante como es el de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

Este Proyecto de Ley fue remitido a esta Cámara por el Consejo de Gobierno el 15 de Noviembre de 1991, hace pues más de un año. Este largo periodo de tiempo transcurrido, desde su presentación hasta el día de hoy y dado el carácter altamente técnico de este Proyecto de Ley, ha estado motivado por sendas peticiones de ampliación de documentación y una comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda solicitadas todas ellas por el Grupo Parlamentario Socialista. Que perseguían el fin primordialmente de obtener los criterios y estudios que sirvieron de base para fijar y cuantificar las tasas que aparecen en el Anexo de este Proyecto de Ley.

De lo dicho se desprende, según nuestro criterio y como este Portavoz ha tenido ocasión de manifestar en reiteradas ocasiones, que los antecedentes que inicialmente acompañaban a esta Ley eran claramente insuficientes para conocer los criterios y estudios económicos que han servido de soporte para la elaboración y cuantificación de las tasas que se incluyen en esta iniciativa parlamentaria.

Desgraciadamente la documentación complementaria que se solicitó, y como inmediatamente tendremos ocasión de ver, -repito la documentación complementaria solicitada- aportada por el Consejo de Gobierno así como las explicaciones aportadas por el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular a lo largo del trámite parlamentario, no han

solventado ni resuelto algunas de las indefiniciones en los conceptos ni en las cuantificaciones en los precios que aparecen en el Anexo de Tasas que acompaña a este Proyecto de Ley. Lo que nos ha obligado, por tanto, a mantener vivas cuatro de las enmiendas presentadas por nuestro Grupo y presentar tres votos particulares a otras tantas enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

Dicho esto, es de Justicia, y así lo queremos manifestar, agradecer públicamente al Sr. Presidente de la Asamblea Regional así como a la Mesa la comprensión y el carácter dialogante que ha puesto de manifiesto a la hora de conceder las ampliaciones en los plazos de los trámites parlamentarios necesarias para que fuese posible solicitar la documentación que hiciese posible un más profundo estudio de este proyecto legislativo. Desgraciadamente la documentación complementaria aportada por el Consejo de Gobierno no ha servido para nada.

Este Proyecto de Ley consta de dos partes claramente diferenciadas. La primera está integrada por el texto articulado de la Ley de Tasas y Precios Públicos; y, la segunda, está formada por el Anexo de Tasas en el que se cuantifica la cuantía o precio de éstas.

En cuanto a la primera. El Grupo Parlamentario Socialista presentó cinco enmiendas a su texto articulado, de las que fueron admitidas tres por el Grupo Parlamentario Popular y dos fueron objeto de acuerdo transaccional. El Grupo Parlamentario Socialista se felicita por este hecho que, desde nuestro punto de vista, supone un enriquecimiento y dan una mayor concreción al articulado de este Proyecto de Ley.

Por consiguiente, tanto las enmiendas que mantenemos vivas como los votos particulares que hemos presentado a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular corresponden al Anexo de Tasas. Como se ha dicho, cuantifican la cuantía de éstas.

Presentamos, por lo tanto, voto particular a la Enmienda nº 6 del Grupo Parlamentario Popular. Modifica la "Tasa por prestación de servicios de salud e inspecciones correspondientes a las oficinas de farmacia", que pasa de una tasa de 3.300 pesetas en el texto inicial a una tasa de 40.000 pesetas -repito a una tasa de 40.000 ptas- si se trata de apertura o traspaso y 20.000 pesetas si se trata de traslado de la oficina de farmacia. Evidentemente 36.000 pesetas poco tienen que ver con este panfleto del Grupo Parlamentario Popular sobre la reforma fiscal y que,

evidentemente, dicen todo lo contrario y no muestra una política coherente por parte del Grupo Parlamentario Popular.

La Enmienda del Grupo Parlamentario Popular, por tanto, incrementa la tasa inicial en 37.000 pesetas. Lo cual nos parece desmedido y desmesurado. Hay que preguntarse necesariamente ¿cuál es ese motivo?. ¿Por qué se incrementa la tasa en 37.000 pesetas?. ¿Cuál ha sido el estudio que ha cuantificado el coste de esta tasa haciéndola pasar - como he dicho anteriormente- de 3.300 a 40.000 pesetas?.

De otra parte decir que, según se nos dijo en Comisión, para argumentar la Enmienda por el Grupo Parlamentario Popular, la Diputación Regional ha delegado -repito ha delegado- la inspección de farmacias y su cobro en el Colegio de Farmacéuticos. Si es así. ¿Cuál es el coste que tiene la Diputación Regional?, se pregunta este Portavoz y su propio Grupo Parlamentario. Si ha delegado no tendría ningún coste y nos parece también un contrasentido que los propios recaudadores de la tasa, aquéllos que hacen las inspecciones, sean los sujetos pasivos de la propia tasa.

Presentamos voto particular a la Enmienda nº 7 del Grupo Parlamentario Popular. Modifica la "Tasa por inspección de oficinas de farmacias hospitalarias que pasa de 3.330 pesetas en el texto inicial a 4.000 pesetas". Sres. del Grupo Parlamentario Popular, esta tasa como la anterior se refiere a inspección de apertura de farmacias; sin embargo, si la farmacia se encuentra sita en la calle, se le cobra una tasa de 40.000 pesetas y si está en un hospital 4.000 pesetas; es decir, 36.000 pesetas de diferencia, 36.000 pesetas más por la misma naturaleza de la tasa. Es toda una paradoja, es todo un contrasentido. ¿Qué diferencia de coste existe?. ¿En qué está motivada la diferencia de imputación de un coste a otro?. No entendemos absolutamente nada.

Seguimos manteniendo, de otra parte, los argumentos esgrimidos en la enmienda anterior. No alcanzamos a entender que coste real tiene la Diputación Regional para que se incrementen estas tarifas.

Presentamos voto particular a la Enmienda nº 15 del Grupo Parlamentario Popular. Modifica las "tarifas por servicios prestados en los puertos de la Comunidad Autónoma". El Grupo Parlamentario Socialista presenta voto particular a esta Enmienda ya que en ella se contemplan conceptos y términos escasamente definidos y que darán, sin duda alguna,

lugar a conflictos de interpretación con la Administración Central de una parte y con los sujetos pasivos de esta tasa por otra.

Este voto particular a la Enmienda nº 15 del Grupo Parlamentario Popular guarda relación total con las enmiendas núms. 22 y 23 del Grupo Parlamentario Socialista.

Estas enmiendas pretenden la supresión del concepto de "zona" y de su "cuantificación", respectivamente, en las tasas de los servicios generales prestados en los puertos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En este anexo de tasas se incluyen tarifas por servicios dependiendo de las zonas: Zona 1 o zona 2.

La terminología que se emplea es la misma que se utiliza en la Ley General de Puertos y no se realiza ninguna definición en este Proyecto de Ley ni en el Anexo de Tasas. Por lo tanto, si nos atenemos a ello la zona 1 corresponde al interior de las aguas portuarias y la zona 2 corresponde al exterior de las aguas portuarias.

En los puertos transferidos a esta Comunidad no se comprenden las aguas adyacentes. La Diputación carece de competencias para facturar servicios prestados en la zona 2 que corresponde a aguas adyacentes exteriores al puerto.

Por lo expuesto, pedimos la supresión del concepto diferencial de zonas. Ya que las únicas tarifas que puede exigir la Diputación son las prestadas en aguas portuarias.

La Enmienda nº 25, de Modificación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista pretende lograr la mayor concreción del título del punto 4 que dice: "Tasa por Pesca Marítima". Proponiéndose el texto "Tasa por Pesca Marítima en Aguas Interiores". La razón, lógicamente, es que la Comunidad de Cantabria sólo tiene competencias en la pesca en aguas interiores según el art. 22.9 del Estatuto. Siendo competencia exclusiva del Estado la pesca marítima, art. 149.1.diecinueve de la Constitución Española; o sea, de la Constitución de todos los españoles, inclusive la de los cántabros.

Por todo ello, para lograr una mayor concreción y para evitar confusiones creemos que se debería concretar y especificar en la Ley, según lo expuesto, el título de este epígrafe.

Enmienda nº 26. Pretende la supresión del concepto extranjero..21.050 pesetas del subapartado

B. 2 del apartado B del punto 1 "Tasas por Prestación de Servicios de Salud e Inspecciones Sanitarias correspondientes a la Consejería de Sanidad".

El traslado de cadáveres y restos cadavéricos al extranjero constituye una actividad propia de la Sanidad exterior. La Constitución española en su art. 140.1. Dieciseis atribuye como competencia del Estado y así figura recogido en el art. 38.1 de la Ley General de Sanidad.

Más concretamente, y para argumentar esta Enmienda, quiero decir que la publicación del Real Decreto 1418/1986, de 13 de Junio, sobre las funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo que, mantiene precisamente expresa y en vigor el Real Decreto 987/1991, de 21 de Junio, de Estructura Básica del Ministerio de Sanidad, en su art. 13.1.1, viene a establecer de forma expresa las actuaciones que constituyen actividades propias de la Sanidad exterior. Entre las que se encuentran, en su art. 7, la autorización para los traslados internacionales de cadáveres y restos humanos que se realizan según lo establecido en los arts. 34 a 39 del Reglamento de Policía Mortuoria aprobado por Decreto 2.263/1974, de 20 de Julio, y disposiciones concordantes.

Por todo ello, consideramos que la inclusión de la actividad de traslados de cadáveres sin inhumar al extranjero por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria entre aquéllas sobre las que se le impone la correspondiente tasa invaden el ámbito competencial que se reserva el Estado en virtud de las disposiciones citadas en materia de Sanidad exterior.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

Turno en contra. Por el Grupo Parlamentario Popular D. José Antonio Arce Bezanilla tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Sr. Guerrero volvemos a encontrarnos aquí, después de muy pocos días. Usted, para las competencias de esta Autonomía, cuando hay que imponer tasas, no hay ninguna; ahora, cuando no hay que imponer tasas, son todas. Por ese motivo, hay competencias que hay que desarrollar además de obligado cumplimiento que tiene que imponer las tasas y para Usted no es ninguna de éstas que ha manifestado anteriormente.

Ya para entrar en los hechos concretos y en lo que nos trae aquí, tengo que hacer un comentario. Usted ha presentado aquí un impreso, un documento del Partido Popular y lo llama panfleto. La verdad no sé como se atreve después de estar repartiendo por ahí, por las casas, ese tebeo del Partido Socialista. Sea más respetuoso, al fin y al cabo yo lo he llamado tebeo. Porque es un tebeo, es un chiste y Usted habla aquí de un panfleto a un documento presentado. Usted lo va repartiendo por lo menos sea respetuoso con los documentos de los demás, ya que reparte tebeos por lo menos respete a los demás.

Hemos intentando en Ponencia y en Comisión llegar a acuerdos concretos sobre este Proyecto de Ley. Le voy a decir que de 28 enmiendas que existían al principio, concretamente 18 enmiendas hemos aprobado por unanimidad. Nada más y nada menos que son dieciséis y dos transaccionadas que también son por unanimidad. Lo cual refleja la buena voluntad, en principio, que hemos tenido.

Se han retirado tres enmiendas. A nuestro Grupo se le han rechazado tres enmiendas por parte suya, que mantiene los votos particulares y cuatro enmiendas de su Grupo las hemos rechazado.

Le voy a decir, una por una, si es posible, tratar de explicarle nuevamente -aunque ya lo he intentado en Ponencia y en Comisión- el contenido de estas enmiendas -al menos las nuestras- y por qué rechazamos las suyas.

Enmiendas núms 6 y 7. El texto que se propone por el Grupo Parlamentario Popular es "Oficinas de Farmacia, aperturas y traspaso...40.000 pesetas, traslados ..20.000 pesetas". Esto es el costo real que viene aplicando el Colegio de Farmacéuticos en esta Región. Concretamente se vienen aplicando y esto estaba delegado del Colegio de Farmacéuticos y la Diputación Regional ha rescatado esa delegación y quiere aplicarlo -sí, está rescatada esa delegación- exactamente, está realizada por Decreto y las competencias cedidas se han rescatado. ¿Por qué se iban a aplicar menos que aplican ellos?. Todo el servicio administrativo que se utiliza para abrir una farmacia o proceder a su traslado conlleva una serie de gastos, hay que hacer una serie de informes, entra una serie de elementos a peritar y demás que tiene este costo. Con lo cual estaba justificado ya por parte del Colegio de Farmacéuticos; y, además, tenga en cuenta que es uno de los costos más bajos de toda España, según los datos que yo tengo aquí.

Enmienda nº 7. Usted dice. ¿Por qué una

farmacia que está situada en la vía pública va a pagar 36.000 pesetas menos que una farmacia hospitalaria?. Eso es debido a un error pero no nuestro, es un error que ha tenido su publicación oficial, concretamente en el Boletín Oficial de la Asamblea nº 43, de 18 de Marzo de 1992. Lo que ocurre es que no ha sido introducido en la Ponencia - ya lo sé, yo sí me lo he leído pero Usted parece ser que no y yo aquí lo tengo. Concretamente es el BOA nº 43, de 18 de Marzo de 1992, en el que ese error ha sido subsanado pero no ha sido introducido en la Ponencia-, ni tampoco en Comisión. Con lo cual esa Enmienda, en el aspecto de la diferencia de costo, tiene que decaer o, al menos, su voto particular.

Si puede Usted seguir ejerciendo ese voto particular en el sentido de que el costo de apertura y de traspaso de esa farmacia son 40.000 pesetas pero no en el otro aspecto. Concretamente aquí le tengo, Boletín Oficial nº 43, y le voy a leer. En la página 265, segunda columna, tercera línea, -entre paréntesis-. Enmienda nº.. del Grupo Parlamentario Popular. Donde dice 4.000 pesetas debe decir 40.000 pesetas. Había otro error también que ese sí fue verificado y subsanado página 273. Con lo cual yo creo que esa parte queda concluida y le damos explicación a la Enmienda nº 7.

Enmienda nº 15. También en esto hemos estado discutiendo ampliamente, yo siento mucho no haberle podido convencer pero la verdad es que lo he intentado muchas veces. Especialmente se refiere a las dos zonas que figuran en el proyecto: Zonas 1 y 2. Zonas abrigada y semiabrigada. Zonas de atraque o de fondeo.

Usted dice concretamente que se emplea la misma terminología que la Dirección General de Puertos. ¿Está prohibido emplear la misma terminología?. ¿Quién tiene las competencias para dragar, por ejemplo, el Puerto de Santoña, San Vicente de la Barquera?. ¿Quién lo draga, quién lo hace, quién lo realiza?. ¿El barco que llega al puerto de Santoña, de Colindres a San Vicente de la Barquera, tiene que estar amarrado, exclusivamente atracado?. ¿No puede estar el barco en una vía de espera, en una vía próxima al puerto que esté fondeado?. ¿No hay esa posibilidad?. Sí existe esa posibilidad y concretamente el Gobierno Central, a través de la Orden de 14 de Mayo de 1984, que es la última porque la anterior era del año 1967, en que se limita las Zonas 1 y 2 del Puerto de Santander. A través de una Orden, lo cual quiere decir que este Proyecto de Ley luego se puede desarrollar -como le he explicado en Comisión y Usted no lo ha querido entender- marcando la zona 1 "abrigada" y la zona 2

"semiabrigado" perfectamente con un Decreto o con una Orden posterior. Tenga Usted en cuenta que ni el Gobierno Central lo ha recogido en la propia Ley, se recoge luego toda esta serie que ya le he explicado también en Comisión de situaciones y matices, se hace a través del Reglamento posterior que se desarrolla, Decretos, Ordenes y demás. Es una cosa clarísima.

Tenga en cuenta que todos los barcos que llegan a un puerto, dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no van a atracar. Hay barcos que están en espera. ¿Qué se hace con los barcos que están en espera?. Se les aplica una tarifa adecuada en ese momento, son los barcos que están fondeados esperando. Usted está empeñado en que no exista zona 1 ni zona 2. Que exista zona única y el Proyecto de Ley recoge que existan zonas 1 y 2. ¿Por qué se opone Usted a ello?. ¿Hay algún interés personal?. Ninguno, será interés de Grupo se supone, Usted representa al Grupo. No tiene sentido. ¿Por qué no nos dejan a los puertos de Cantabria tener zonas 1 y 2?. ¿Por qué no nos dejan tener una zona de "atraque" y otra de "fondeo"?. ¿Por qué se ha empeñado en eso?. No se entiende, la verdad es que no lo entendemos.

Terminología a emplear. ¿Por qué no vamos a emplear la misma terminología que el Gobierno Central?. ¿Los puertos, porque sean más pequeños o estén en otra situación diferente, se van a llamar de otra forma?. No se llaman Puertos de Santander y San Vicente de la Barquera y la terminología y el concepto no es el mismo, es puerto. ¿Por qué va a ser diferente?. Yo a Usted no le entiendo, de verdad, lo siento mucho.

Enmiendas núms. 22 y 23. Para qué vamos a hablar, es lo mismo. Está también concretada en las zonas 1 y 2. Exactamente igual, con la explicación anterior creo que es suficiente.

Enmienda nº 25. Volvemos a tener aquí dificultades y no hemos sido capaces de entendernos. Habla de pesca en aguas interiores, actividades recreativas. Las actividades recreativas se refieren a la pesca marítima de recreo y no específica si ésta se realiza en aguas interiores de la Comunidad o fuera de ella.

Yo ya le leí, en comparecencia de la Comisión, bastante de este tema. Le voy a leer -Usted también lo ha citado- concretamente del Boletín Oficial de Cantabria de 24 de Diciembre de 1984, el Decreto 63/1984 que recoge lo siguiente.

Capítulo I -es importante la fecha porque es de 24 de Diciembre de 1984-. Art. 1º. El presente Reglamento será de aplicación en toda la actividad de pesca marítima de recreo que se realice en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Cantabria, considerándose como tales las descritas en el Real Decreto 2.510/77, de 5 de Agosto. -Ahora viene lo importante-. Será también de aplicación a la pesca recreativa practicada por embarcación de esta Comunidad fuera de aguas interiores o por embarcaciones de recreo que desembarquen en capturas en puertos de Cantabria.

A Usted ya le dije en Comisión y lo sabe concretamente que el día 26 de Abril de 1985 -le estoy hablando del Decreto 24 de Diciembre de 1984- se publicó una modificación que se hizo exclusivamente en el art. 8º. Todo lo demás de este Decreto no fue recurrido, tampoco por la Administración Central, y solamente se hizo la observación que consta y además figura en el Acta de la Comisión, del art. 8º. En el cual se hacía una aclaración referente a embarcaciones de otras Autonomías. No le voy a volver a leer lo que leí aquel día porque sería muy extenso y prefiero pasar a la enmienda siguiente.

También aquí hemos tenido un debate tal vez demasiado largo y allí fue donde se cita unas palabras que causaron.. hablar de cadáveres y demás en Comisión parecía que era demasiado fuerte y hablamos del envase y el contenedor. Solamente le voy a decir algo. El féretro como Usted sabe y lo hemos hablado en Comisión tiene que tener unas condiciones mínimas para que los cadáveres que en Cantabria se dé esa circunstancia, sean del extranjero, previamente antes de sacarlos por la frontera -en Cantabria sólo hay dos fronteras que es la de mar y aeropuerto-. Necesitan una preparación adecuada previamente, tanto una cosa como otra. Esa preparación adecuada tiene que hacerla el personal especializado de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por ese motivo es por lo que se aplica esa tasa.

La Administración Central tiene sus funcionarios citados en las fronteras que le he dicho y donde pueden hacer la inspección conveniente si lo creen así. Es donde deben de hacerla pero como el personal especializado, encargado de esto, lo hace adecuadamente en el punto de origen es necesario que lo hagan esto, habitualmente se produce en el Centro Nacional "Marqués de Valdecilla". No quisiera extenderme en esta Enmienda nº 26 porque precisamente hemos querido pasarla por alto porque puede haber personas sensibles a este contenido.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

Fijación de posiciones. D. Rafael de la Sierra,
del Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Por nuestra parte, ratificando efectivamente la necesidad y la urgencia de la aprobación de este Proyecto de Ley, pasamos a manifestar nuestra posición en las enmiendas que se han planteado.

En cuanto a las Enmiendas núms. 6 y 7, con la modificación que ha comentado el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, vamos a apoyarlas. Realmente las razones que ha dado el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular no nos convencen. Porque, realmente, lo que hacía falta era precisamente haber justificado cuál es la razón no el hecho de que lo esté cobrando el Colegio de Farmacéuticos, no es suficiente. La propia Ley que estamos apoyando en su art. 9 establece que el importe de las tasas no puede exceder del costo para la Diputación Regional. No puede ser ninguna razón que fundamente el establecimiento de una tasa el hecho de que otro servicio, y más una entidad privada o semiprivada, esté prestando el mismo servicio por un importe determinado.

Nosotros desde luego, en la documentación que se nos ha proporcionado, no hemos considerado suficientemente acreditado este coste. De manera que nos parece excesivo y apoyamos, en ese sentido, las Enmiendas núms. 6 y 7 que ha planteado el Grupo Parlamentario Socialista.

En la Enmienda nº 15 nos vamos a abstener. Consideramos que las modificaciones pueden ser lógicas, no son fundamentales, cualesquiera de las dos redacciones a nosotros nos parecen correctas.

Sin embargo, en las enmiendas números 22, 23, 25 y 26, el Grupo Parlamentario Regionalista va a votar en contra. Porque todas ellas parten de un carácter restrictivo de lo que son las competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y nos parece razonable la redacción del Proyecto de Ley en el sentido de establecer las tasas, establecer los servicios; y, luego, precisar que son los servicios correspondientes a cada una de las Consejerías a las que afectan. Nos parece razonable la explicación de zonas que ha dado el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Por lo demás, consideramos que sí hay competencias o puede haberlas en el resto de las materias a que se refieren las enmiendas núms. 23, 25 y 26.

Votaremos sí a las Enmiendas núms. 6 y 7, nos abstendremos en la Enmienda número 15 y votaremos no a las Enmiendas núms. 23, 25 y 26.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Muchas gracias Sr. Presidente.

Voy a empezar por el tema de las enmiendas núms. 15, 22 y 23 que hacen referencia a las zonas.

Mire Usted Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Ni zonas de abrigo ni zonas de no abrigo, ni zonas con bufanda o sin bufanda. Vamos a ver si nos enteramos.

En la nueva Ley General de Puertos se define claramente lo que es la zona 1 y lo que es la zona 2. Zona 1 o interior de las aguas portuarias, está clarito; zona 2 o exterior de las aguas portuarias, está clarito. Por lo tanto, según esta definición, Ustedes no pueden aplicar tasas o tarifas en la zona 2. Porque la Comunidad Autónoma de Cantabria no tiene competencias, definan Ustedes adecuadamente lo que quieren decir por zona en el Anexo de Ley y nosotros no tenemos ningún problema. Pero en tanto en cuanto sigan manteniendo la misma definición que aparece en la Ley de Puertos la zona 1 es aguas interiores y la zona 2 aguas exteriores. Ustedes no tienen competencias ni de abrigo ni de no abrigo, Usted no me venga con una definición de que si el barco está abrigado, está resfriado o lo que sea. ¿Me entiende Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular?. No existe esa realidad que Usted dice en lo que plantea respecto a las enmiendas. La zona 1 aguas interiores, la zona 2 aguas exteriores, Ustedes no tienen competencias. Defínánlas de otras manera y nosotros no tendremos ningún problema -repito- en votar a favor pero definiendo las cosas exactamente.

Recuerdo que en el debate en Ponencia Usted me decía ya lo definiremos en su momento. Defínanlo aquí que es la Ley Sr. Portavoz del Grupo

Parlamentario Popular.

Respecto a la Enmienda nº 26 que hace referencia al tema de los traslados de cadáveres. Se lo vuelvo a repetir no tienen competencias. Usted acaba de decir aquí que la Comunidad Autónoma tiene funcionarios de frontera. ¿Desde cuándo la Comunidad Autónoma tendrá funcionarios de frontera?. En todo caso, tendrá taxidermistas por lo que Usted acaba de decir.

Enmienda nº 6 que Usted plantea sobre el tema de las farmacias. Nosotros no estamos aquí hablando si la farmacia es en la calle o si está en un hospital, que también. El problema es que Ustedes no han aportado documentación fehaciente que explique cuál es el coste real. Y repito las tasas no pueden estar por encima del coste real y Ustedes no han demostrado -repito- que el coste real sea esas 40.000 pesetas, a las cuales hace Usted mención.

Me alegro muy mucho que hayan rescatado esa competencia del Colegio de Farmacéuticos. Ya lo deberían haber hecho hace mucho tiempo pero también nos deberíamos alegrar todos los cántabros que al Colegio de Farmacéuticos no se le hubiese ocurrido poner 100.000 pesetas de costo porque si no Ustedes las hubiesen puesto ahora mismo las cien mil pesetas de costo. Les tenemos que dar las gracias, por lo tanto, a Ustedes y al Colegio de Farmacéuticos por habernos puesto solamente 40.000 pesetas y no cien o ciento cincuenta mil pesetas de costo de esa tasa.

En el Anexo de esta Ley de Tasas ni son todas las que están ni están todas las que son. Faltan muchas y sobran algunas. ¿Dónde está la tasa de residuos sólidos?. No está Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Ni que decir tiene que hablemos del tema del agua, por cierto parece que van a retener Ustedes unos fondos de los Ayuntamientos para compensar ciertas deudas que Ustedes dicen que tienen ciertos Ayuntamientos para con Ustedes. Les adelanto que eso es una ilegalidad flagrante.

Esta Ley de Tasas y concretamente el Anexo es una tapadera que contradice esto por cierto. En este documento informativo del Partido Popular -Sres. del Grupo Popular- enviado a muchos ciudadanos de este país se dice que Ustedes van a rebajar la presión fiscal. Sin embargo, en cuanto tienen ocasión, se les olvidan los documentos y ponen tasas altísimas. Y por cierto en aquellos lugares, en esta Diputación y en esta Comunidad Autónoma es uno de ellos, tienen el Impuesto de Actividades Económicas con el 40 por ciento que contradice este documento. Porque si

están por la labor de rebajar la presión fiscal lo que deberían de haber hecho, evidentemente, es suprimir el recargo de la Diputación Regional en el Impuesto de Actividades Económicas.

Muchas gracias y a mandar.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

El Sr. Arce del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Muy bien Sr. Guerrero. A mandar cinco duros como decía el otro. Decían a mandar, otros dan gracias a los curas; pero, sin embargo, decían a mandar, a mandar cinco duros.

Vamos a seguir porque yo creo que este Proyecto de Ley lo que hay que hacer es rematarle. Aprobarle los que tenemos voluntad de aprobarle y los que no que sigan en la táctica que están empleando.

Le voy a leer el informe sobre la Enmienda nº 26. Porque ya no puedo yo privarme de leerme esto aunque a algún Diputado no le agrade pero voy a leerlo.

Traslado de cadáveres al extranjero relacionado con la Enmienda nº 26 que Usted dice que no tenemos competencias, la Comunidad Autónoma de Cantabria de la cual Usted también es miembro.

Para trasladar un cadáver de una persona fallecida en nuestro territorio de Cantabria al extranjero es necesario, siguiendo la normativa vigente en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, aprobada por Decreto 2263/74, de 20 de Julio, practicar el embalsamamiento (art. 38. b) según los métodos previstos en el art. 23 y depositarlo en un féretro apropiado descrito en el art. 40.b). Todas estas operaciones serán controladas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad en el año 1978, Direcciones de Salud de las Delegaciones Territoriales y desde el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado de la Comunidad de Cantabria Real Decreto 2.030/82, Anexo B.1º f), se asumen entre otras las competencias que en relación con la Policía Sanitaria Mortuoria atribuye el Real Decreto 2.263/74, de 20 de Julio y disposiciones complementarias a los órganos de la Administración del Estado.

Las anotaciones anteriores corresponden

obviamente al citado Decreto. Posteriormente el Ministerio de Sanidad y Consumo regula y concreta las funciones de Sanidad Exterior por Decreto 1.418/86, de 13 Junio y en el art. 2º.1.4.b) habla de control de vigilancia higiénico-sanitaria en el tráfico internacional de cadáveres.

Efectivamente en nuestras fronteras del puerto y aeropuerto por los servicios de Sanidad exterior controlan y verifican lo que se exporta -no sea que Ustedes digan sino los servicios de Sanidad dependientes del Gobierno Central, lo que se exporta-. Y entre ellos los cadáveres debidamente preparados y autorizados por los órganos de la Sanidad Autónoma que funciona en armonía con la Sanidad Exterior órgano provincial de la Administración Central. Donde figura el órgano de Subdirección General de Sanidad Exterior. Real Decreto 9.807/91, de 21 de Junio, art. 13.2. Y Subdirección General de Sanidad Exterior y Veterinaria. Real Decreto 858/92, de 10 de Julio, art. 9.2.a).

Concluyendo. La regulación e intervención sanitaria en la preparación de cadáveres para su traslado al extranjero es de competencia autonómica en virtud del Real Decreto 2.030/82 citado. Con lo cual -ya le daré una copia por si le interesa- está claro y creemos todos que lo está. En la Enmienda nº 26 Usted no lleva razón en este caso, está clarísimo. Yo no quería leer todo esto aquí, me ha obligado a hacerlo y no quería hacerlo.

De todas formas, darle las gracias por la propaganda de la bajada de impuestos del Partido Popular, a través del documento, que le agradezco que no haya dicho panfleto. No vamos a seguir en eso porque sería perder el tiempo y perdernos en lo que estamos.

Enmienda nº 15. Vuelvo a insistirle. Un puerto perteneciente a la Autonomía de Cantabria no tiene por qué -vuelvo a insistirle porque Usted ha intervenido dos veces y yo voy a intervenir la segunda, parece que mueve un poco la cabeza, cansado, puede ser un gesto como si yo le estuviera aburriendo yo procuro ser breve siempre-, un puerto de Cantabria no tiene que ser diferente a uno nacional. Lo mismo me da que sea en la bahía de Santoña que en la de Santander en el aspecto de los conceptos y terminologías; lo mismo que se aplica en la bahía de Santander unos términos se pueden aplicar en la bahía de Santoña o en San Vicente de la Barquera. Lo único en que se diferencia es en la magnitud. Porque si hablamos de dos personas, si un Sr. sea bajo o alto, tiene brazos y estos se llamarán igual del que sea más alto o del que se más bajo. Problema de magnitud y

de clasificación a la cual la Autonomía de Cantabria tiene derecho a ponerlo el nombre que crea conveniente.

Y no voy a insistir más en las enmiendas. Lo que propongo, como he sido incapaz de convencerlo, agradezco al Grupo Parlamentario Regionalista que haya atendido algunas de nuestras enmiendas en ese sentido porque, al menos, les he convencido a ellos, es pasar a votar. Independientemente de que un compañero mío-Diputado presente una enmienda transaccional ya consensuada.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Sr. Presidente.

En virtud del art. 114.3 quisiera someter a criterio de los Grupos Parlamentarios una rectificación del Proyecto de Ley. ¿Me concede la palabra?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí. ¿Es en concepto de alguna corrección?.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Sí, es una corrección de un término que está incluido en la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene la palabra.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Muchas gracias Sr. Presidente.

Adelanto que los distintos Grupos Parlamentarios tienen ya conocimiento, por escrito, de lo que voy a plantear en estos momentos. Para someter a su criterio si procede o no la votación.

A pesar de haber pasado por Comisión esta Ley se nos ha escapado una terminología -yo el primero- que, sin embargo, he podido por mis pocos conocimientos de la navegación darme cuenta a última hora, antes de que se apruebe en Pleno.

No afecta al puerto de Santander puesto que, de todos es conocido, es un puerto que en estos momentos no está transferido a la Comunidad Autónoma. Pero afecta al resto de los puertos de la Comunidad Autónoma Cántabra y pudiera afectar en un futuro al puerto de Santander.

Esta Ley fue presentada por el Consejo de Gobierno en 1991 y he de explicar a la Cámara que,

desde que se presentó este Proyecto de Ley hasta el día de la fecha, ha cambiado ya una terminología. La terminología que se conoce como cabotaje. Esta terminología ha sido ya, incluso en las nuevas tarifas publicada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, corregida y donde antes figuraba cabotaje precisamente por la inclusión del Estado español en la CEE, ese término se debe exponer y así viene publicado en las tarifas del Ministerio de Obras Públicas -como decía- como "cabotaje, CE o cruceros".

Por lo tanto la actualización de ese término cabotaje es lo que se somete a la votación, si así lo consideran oportuno, de los distintos Portavoces de los Grupos Parlamentarios para que sea incluido si es posible a la Ponencia que dictó la Comisión oportuna.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

¿Sres. Portavoces están de acuerdo?.

Sr. de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Por nuestra parte estamos de acuerdo. Tanto en someterlo a votación como en el contenido de la propuesta.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Por nuestra parte no hay ningún problema.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Se van a someter a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, los votos particulares a las enmiendas núms. 6, 7 y 15 del Grupo Parlamentario Popular, incluidas en el dictamen emitido por la Comisión correspondiente, así como la Enmienda que ha defendido y ha sido consensuada.

Enmienda nº 22 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

La Enmienda nº 22 queda rechazada por trece votos a favor, veintidós votos en contra y ninguna abstención.

Enmienda nº 23.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

La Enmienda nº 23 queda rechazada por trece votos a favor, veintidós votos en contra y ninguna abstención.

Enmienda nº 25.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

La Enmienda nº 25 queda rechazada por trece votos a favor, veintidós votos en contra y ninguna abstención.

Finalmente la Enmienda nº 26.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

La Enmienda nº 26 queda rechazada por trece votos a favor, veintidós votos en contra y ninguna abstención.

Voto particular del Grupo Parlamentario Socialista a la Enmienda nº 6.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El voto particular queda rechazado por quince votos a favor y veinte votos en contra.

Voto particular a la Enmienda nº 7.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El voto particular queda rechazado por quince votos a favor y veinte votos en contra.

Voto particular a la Enmienda nº 15.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El voto particular queda rechazada por trece votos a favor, veinte votos en contra y dos abstenciones.

Enmienda transaccional "in voce" -por así decirlo- presentada por el Sr. Piñeiro con el ascenso de

los demás Portavoces.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

La Enmienda transaccional queda aprobada por unanimidad.

Pasamos, seguidamente, a la votación de los respectivos artículos.

Artículo 1.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El art. 1 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 2.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El art. 2 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 3.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El art. 3 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 4.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El art. 4 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 5.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El art. 5 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 6.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El art. 6 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 7.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,

¿abstenciones?.

El art. 7 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 8.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

El art. 8 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 9.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

El art. 9 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 10.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

El art. 10 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 11.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

El art. 11 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 12.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

El art. 12 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 13.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

El art. 13 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 14.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

El art. 14 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 15.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,

¿abstenciones?.

El art. 15 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 16.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

El art. 16 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 17.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

El art. 17 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 18.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

El art. 18 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 19.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

El art. 19 queda aprobado por unanimidad.

Artículo 20.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

El art. 20 queda aprobado por unanimidad.

Disposición Derogatoria.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

La Disposición Derogatoria queda aprobada
por unanimidad.

Disposición Final Primera.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

La Disposición Final Primera queda aprobada
por unanimidad.

Disposición Final Segunda.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

La Disposición Final Segunda queda aprobada por unanimidad.

Anexo de Tasas.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Si me permite la sugerencia. Al Grupo Parlamentario Socialista le gustaría que el Anexo de Tasas se votase en bloque.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

¿Alguna objeción?. De acuerdo.

Anexo de Tasas de la Diputación Regional de Cantabria.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El Anexo de Tasas de la Diputación Regional de Cantabria queda aprobado por veintidós votos a favor y trece votos en contra.

Seguidamente pasamos a la votación de la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

La Exposición de Motivos queda aprobada por unanimidad.

El texto de este Proyecto de Ley una vez aprobado será remitido al Sr. Presidente del Consejo de Gobierno para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Siguiente punto del Orden del Día.

EL SR. AJA MUELA: Punto nº 2.- Debate y votación de la proposición no de ley, Nº 30, relativa a reparación de las carreteras de Campóo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el Diputado D. Emiliano Corral.

EL SR. CORRAL GUTIERREZ: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Las distintas carreteras comarcales y locales que comunican la N-611 con los municipios de la comarca de Campóo y otras que comunican éstos entre sí sufren, desde hace años, las consecuencias del abandono de que son objeto por parte del Gobierno Regional. Sin contar, como es lógico, las que son únicamente accesos a núcleos de población, que son en total unas quince carreteras, que tienen todas ellas en común diversas deficiencias. Entre las que destacaré firme en muy mal estado, incluso algunas carecen de la capa de superficie; son excesivamente estrechas sobre todo en algunos tramos; algunas curvas muy cerradas y sin visibilidad; algunos puentes muy estrechos y deficiente señalización. Esto las convierte en peligrosas; y, en algunos casos, la gente siempre que puede las evita con lo que algunos de estos municipios se sienten casi incomunicados.

El Grupo Parlamentario Socialista es consciente, por una parte, del estado deficiente de la red regional de carreteras; y, por otra, de la situación económica de la Diputación. Por lo que esta Proposición no de Ley va dirigida exclusivamente a seis de estas carreteras cuyo estado es pésimo y cuyo acondicionamiento no supondría un gasto imposible de asumir por parte de la Diputación Regional.

Este acondicionamiento iría dirigido a la corrección de puentes y curvas más peligrosos; a un ensanche adecuado a las necesidades de cada carretera; a un afirmado de todas ellas y a una correcta señalización.

Allí tenemos muy cerca las carreteras rurales del Norte de la provincia de Palencia y de Burgos que pueden ser un ejemplo a seguir en el arreglo de éstas que aquí proponemos.

Y no se necesita una gran inversión. Además se podría incluir en el Presupuesto de 1993; se podría hacer en fases, etc. Si existe voluntad política para solucionar este problema, no creo que el tema económico sea un escollo insalvable.

El Gobierno Regional debería haberlas arreglado ya. Incluso, hace ahora un año, cuando yo formulé una pregunta sobre una de estas carreteras, se me contestó desde el Ejecutivo que eran conscientes del problema y que, incluso, se me emplazó de 3 a 6 meses para contestarme de forma más precisa y porque esperaban poder acometerla. Así consta en el Diario de Sesiones.

Si el propio Gobierno Regional reconoce el problema no me parece adecuado emplear más tiempo para convencer a los Grupos Parlamentarios y paso a explicar, de forma más concreta, la propuesta de resolución.

Se trata de que esta Asamblea inste al Gobierno Regional para que acometa, lo más rápido posible, las obras de las carreteras de la comarca de Campóo siguientes:

Comarcal 625 y 628 entre Reinosa, Espinilla y el Alto Campóo. Pasa por el municipio de la Hermandad de Campóo de Suso y serían 24 kms. Tienen como deficiencias más destacables el firme en muy mal estado; algunos tramos muy estrechos; puntos negros con heladas y con nieve; algún puente muy estrecho aunque algunos se han corregido ya y es una carretera muy peligrosa, hay bastantes accidentes. Porque, además, se añade algún agravante como son los animales sueltos y que tiene un tráfico muy intenso, en algunas épocas del año superior al de la N-611. Ya que es la carretera de acceso a la estación invernal.

La solución que proponemos sería un ensanchado general y de algunos puentes. No será necesario hacer expropiaciones ya que, incluso, hay mojones a ambos lados de la carretera de propiedad; habría que corregir alguna curva; un afirmado adecuado a la climatología de la zona, no olvidemos que es zona de nevadas y heladas, y hacer una señalización adecuada.

La comarcal 6318 que va de Reinosa a Corconte por el municipio de Campóo de Yuso. Son 24 kms. aunque 2,5 de ellos corresponden a la provincia de Burgos. Como deficiencias más destacables estaría el firme, el puente que pasa por el pantano en la población y que los técnicos de la Diputación lo conocen, se está cayendo. Es un puente muy antiguo y el hormigón está fallando. Tiene una deficiente señalización máxime teniendo en cuenta que es una carretera que soporta niebla casi permanentemente; por lo tanto, habría que trazar unas líneas adecuadas, marcarla bien. No es la peor de todas ellas ya que se arregló hace unos años cuando se arreglaron "Las Hoces" porque se desvió el tráfico por allí.

La solución estaría por un afirmado de todas ella simple. El arreglo del puente al que antes he aludido; una señalización horizontal para la niebla y habría que ponerse de acuerdo con la Diputación de Burgos o con la Junta de Castilla-León para el tramo que he dicho que es de la provincia de Burgos.

La carretera de acceso a San Miguel de Aguayo. Son 6 km. nada más es un acceso muy peligroso, con un firme en muy mal estado y una carretera muy estrecha. La solución sería, es una carretera que sólo da acceso a este Municipio, simplemente ensanchar un poco; abrir 2 ó 3 curvas muy peligrosas que tiene; afirmado y señalización horizontal.

Carretera de Matamorosa al límite con la provincia de Burgos en Arija. Cruza por los municipios de Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo, unas 20,5 kms. es por el otro lado del pantano. El firme está en estado pésimo, todo el que puede evita esta carretera; tiene varias curvas peligrosas, toda ella va a la sombra con lo cual hay muchos puntos negros también en caso de heladas; incluso, el Sr. Alcalde del Municipio suele decir frecuentemente que se sienten incomunicados.

Solución. Esta carretera comunica con la N. Santander-Burgos y el trozo que es de la provincia de Burgos, unos pocos kilómetros, ya está hecho lo que aquí propongo yo. Por ahí podría ir la solución simplemente la han ensanchado, un firme adecuado, una pintura de rayas y una señalización correcta. La gente estaría encantada con esa simple solución.

S-211 de Matamorosa a Mataporquera y conexión con la N-611. Cruzaría los municipios de Enmedio y Valdeolea, en total 19 km. Es una carretera muy estrecha, curvas y puentes estrechos pero es un río pequeño, es el Camesa, podrían valer hasta pontones adecuados. El firme en muy mal estado y algún punto negro con heladas, algunos muy concretos, que se podrían evitar.

La solución pasaría por un pequeño ensanche, por la corrección de curvas y puentes y por un afirmado y señalización -como he dicho en las anteriores-.

S-614 carretera que va desde Pozazal al límite con la provincia de Burgos, cruzando por los municipios de Valdeprado del Rio y Valderredible, 42 km. Tiene un trazado muy sinuoso y peligroso; curvas y pasos estrechos; firme en estado pésimo; es el acceso natural a Valderredible, es la que carretera por la que siempre suspiran los de Valderredible porque, curiosamente, la carretera que les da acceso a Palencia y a Burgos, ámbas, están en mucho mejor estado que la que da acceso a Cantabria.

Habría que ponerse de acuerdo también con la Diputación de Palencia o con la Junta de Castilla-

León. Porque hay algún tramo, muy pequeño, de algún enclave de la provincia de Palencia en Valderredible. Habría que corregir las curvas y los pasos estrechos; ensanchado de toda ella, tiene una parte de ella 5 m. de ancho y otra 4,5 m.. La verdad es que si se encuentra el lechero o el transporte escolar ¡pues!. Sería necesario necesario un afirmado y una señalización correcta, yo creo que es la más necesaria de cuantas hemos dicho aquí ya que da acceso, aparte de Valdeprado del Río, a Valderredible que es el municipio mayor y más alejado de cuantos tenemos.

Me gustaría añadir sólo un par de cosas más. Que no se trata de pedir ningún trato de favor para la comarca de Campóo, no es esa la pretensión del Grupo Parlamentario Socialista sino dar solución, mediante una especie de discriminación positiva, a un grave problema que están padeciendo. Y esto se lo he oído a los técnicos de la propia Diputación el dinero que no se emplea en la conservación de las carreteras hay que gastarlo, más tarde, en esas mismas pero en progresión geométrica.

Quiero llamar la atención del Gobierno Regional con esto para que no se abandone la conservación de la red regional de carreteras o acabarán todas como las de la comarca de Campóo.

Por todo lo anteriormente expuesto quiero pedir el voto favorable de todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara para esta Proposición no de Ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias Sr. Diputado.

Fijación de posiciones.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista el Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Estamos a favor de esta Proposición no de Ley. Hace algunos años, cuando uno comparaba las carreteras de Cantabria con las de Palencia había una notable ventaja a favor de las carreteras de Cantabria, hace 15, 20 años. Hoy, por desgracia, pasar de Palencia a Cantabria -no vamos a hablar del País Vasco que esa ya es otra galaxia. Siempre recordábamos en el viaje a Villaverde de Trucíos el tramo que pasaba por Vizcaya; y, luego, cuando entrábamos en Cantabria había como un corte en

anchura, en pavimento y volvíamos otras vez al territorio, a la realidad de Cantabria; pero con Palencia, sin duda ninguna, teníamos mejores comunicaciones en Cantabria hace 15 años que los vecinos de Castilla-León, concretamente de la provincia de Palencia.

Hoy cualquier pueblo del Norte de Palencia tiene mejores carreteras que las que te encuentras al entrar en Cantabria, todas en general. Todos los pueblos tienen unas carreteras perfectamente asfaltadas por cualquier zona que Ustedes se metan del Norte de Palencia nos encontramos con que hay unas carreteras dignas, de un nivel presentable. Entrar en Cantabria y, sobre todo, en esta comarca de Campóo es tremendo.

Se ha olvidado para mí de una carretera que ya no sé si es la pregunta nº 15 que habré hecho yo desde el año 1982 que llevo de Diputado. Es la carretera que va desde Quintanilla a San Cristobal-Navamuel, que son 8 km. Esta sí que está absolutamente intransitable porque el pasado domingo fuí por ver si se había deteriorado en los últimos meses. Y es cierto que ya, ni siquiera, los recogedores de la leche pueden acceder a estos dos núcleos de población. El Sr. Consejero me había prometido que iban a hacer una investigación del coste, yo no pedía ni siquiera que se echara una capa de asfalto, simplemente que se rellenase los baches aunque fuese de grava con un camión para que no deje allí la gente los neumáticos. Es algo impresentable, ya no es ni un camino rural es peor, es ir de socavón en socavón; hay que ir, en muchas partes, intentando buscar el límite de la cuneta donde haya hierba. Porque se va más cómodo por la hierba que por la carretera.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perdón Sr. Revilla.

Concrétese al tema. Ese arreglo que se aduce no está, ni siquiera, aquí relacionado.

EL SR. REVILLA ROIZ: Está en Campóo eso.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Ese es otro tema, ya sé donde está pero no tiene nada que ver con esta Proposición no de Ley.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo estoy advirtiendo al Grupo Parlamentario Socialista que se ha dejado fuera esta carretera. Yo aprovecho que la Proposición no de Ley es genérica.

"La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno que se acometa, lo más rápido

posible, las obras de acondicionamiento de las carreteras de la Comarca de Campóo". Es genérica aunque hable de algunos ejemplos, yo la entiendo como una Proposición no de Ley genérica de Campóo y recuerdo, aprovechando el tema, que hay otras más que éstas que están en unas condiciones lamentables.

En resumidas cuentas. El Grupo Parlamentario Regionalista apoya -como no va a apoyar- algo que es una realidad el malísimo estado de las carreteras de esta zona de Cantabria y espera que el resto de los miembros de la Cámara hagan lo mismo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Revilla.

Grupo Parlamentario Popular. D. José Antonio Arce tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Nos encontramos aquí con una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. A nosotros nos parecía más oportuno, tal vez el Sr. Portavoz ha pensado que ésta era la figura parlamentaria más adecuada, presentar las preguntas correspondientes a estas carreteras aunque ya dice el Sr. Portavoz que lo ha hecho hace ya un año aproximadamente.

El Gobierno de Cantabria, como en su momento le contestó, le dijo que reconocía el problema. Cuyo problema no solamente reconoce el Gobierno de Cantabria sino que también lo conoce el Grupo Parlamentario Popular. El Grupo Parlamentario Popular, aparte de reconocer el problema de estas carreteras de Campóo, las conoce y tenemos ahí concretamente dos Diputados que han estado trabajando en ello, en conocer y reconocer las carreteras, han presentado un informe -no quiero dirigirme a ningún Diputado pero he visto unas sonrisas-. Concretamente D. Francisco Rodríguez y, especialmente, D. Francisco Fernández Cotero.

Después de los trabajos que han realizado, han presentado un informe. Cuyo informe ha sido presentado al Consejo de Gobierno con fecha 25 de Octubre de 1992. Por ese motivo -digo- que tanto el Consejo de Gobierno como los Diputados del Grupo Parlamentario Popular reconocemos que esas carreteras están mal; y, al mismo tiempo, al menos una parte importante de nosotros las conocemos y especialmente los Sres. Diputados que he mencionado anteriormente.

Tenemos aquí otro informe, por si éste fuera insuficiente, del Servicio de Carreteras Regionales. También nos dicen que esas carreteras se encuentran en malas condiciones; únicamente, en lo que nosotros podemos discrepar es en que la figura parlamentaria presentada al hablar de las carreteras de la comarca de Campóo no sea adecuada. Vamos a pasar este tema por alto y vamos a entrar, concretamente, en la cuestión.

Nosotros no estamos en desacuerdo de aprobar esta Proposición no de Ley. Al contrario, en este momento presentada aquí, reconociendo los desperfectos que existen en las carreteras y que lo que se pretende aquí es repararlas, vamos a aprobarlas aunque nos hubiera gustado más otra figura parlamentaria. No voy a hablar de esta figura parlamentaria sino, concretamente, del caso que nos lleva.

Están deterioradas las carreteras aunque, en general, coinciden lo que es la denominación con los kilómetros que se presentan a grandes rasgos y el Puente de la Población también sabemos que es el que se encuentra en el pantano del Ebro, que va desde Reinosa al puerto del Escudo; que se encuentra en malas condiciones; que se ha limitado su paso de camiones a 20 Tn. y que tienen que tener una reparación. Así nosotros también lo hemos pedido al Gobierno de Cantabria y esperemos que, en su momento, lo haga junto con las otras peticiones que están recogidas en este informe y que, en parte, son coincidentes.

Queremos destacar una cosa que es de interés. Hay una carretera en este tramo que es coincidente con un futuro trazado o algo que se pretende realizar. Vamos a citar Potes en este caso porque hay un proyecto, como Ustedes conocen, que no se puede acometer porque la economía es escasa, es unir Reinosa a Potes.

Este proyecto Potes-Reinosa puede estar unido con Bilbao (Corconte Bilbao). Hay un tramo ahí de carretera que, precisamente, es coincidente con este trazado en el futuro. Que es el que nosotros, en su momento, pediremos cuando la Autonomía de Cantabria sea capaz de acometer esta obra junto con otras Autonomías y también con una aportación al comunicar varias provincias -algunas de ellas y otras regiones entre sí- del Estado español. Porque, la verdad, sería una carretera de gran interés uniendo esa zona, hablamos de Potes, Reinosa, Corconte, otras poblaciones importantes que dejan su camino hasta Bilbao. Sería una carretera de gran interés en la cual tendríamos que aportar todos algo.

Cuando digo todos algo me refiero a regiones que están involucradas. A las provincias que están involucradas y al Gobierno Central que también debe estar involucrado en una obra de este tipo. Por lo cual, reconociendo el problema, aclarando que estos Diputados han estado trabajando en ese sentido, que han presentado un informe el 25 de Octubre de 1992, que se ha establecido con todos los Alcaldes prácticamente de la zona, incluyendo Alcaldes también ajenos a la región cántabra como son de las provincias limítrofes y también el trabajo realizado, vamos a aceptar esta Proposición no de Ley.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Se somete a votación la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

La Proposición no de Ley queda aprobada por unanimidad.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

EL SR. AJA MUELA: Punto nº 3.- Debate y votación de la proposición no de ley, Nº 30, relativa a tasa suplementaria en el sector de la leche y los productos lácteos en la campaña 1992-93, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Tiene la palabra para su defensa el Diputado D. Francisco Rodríguez Argüeso, por un tiempo no superior a diez minutos.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Gracias Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

El voto que el Grupo Parlamentario Popular acaba de dar a la Proposición no de Ley anterior lo ha hecho porque cree que es de justicia apoyar la Proposición no de Ley en beneficio de los ciudadanos de Campóo. La misma justicia que espero sirva para que el Grupo Parlamentario Socialista dé el voto favorable a la Proposición no de Ley que vamos a presentar a continuación porque, no cabe duda, que va en beneficio de los ganaderos de toda Cantabria.

Es por ello y quiero plantear aquí la Proposición no de Ley que el Grupo Parlamentario

Popular ha presentado ante esta Cámara. Diciendo que el Decreto 1.319, de 30 de octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de octubre, regula ya la tasa suplementaria en el sector lácteo y productos lácteos del Estado español conocida en el sector agrario como la "supertasa". En su Disposición Adicional Segunda ya dice, textualmente, que durante el noveno periodo, del cual es la campaña 1992-93, las tasas suplementarias recaudadas de cada producto podrán calcularse sin las conversaciones previstas en el art. 4 bis del Reglamento CEE 857/64.

Por lo tanto, en esta Disposición Adicional Segunda de este Decreto, queda ya la capacidad legal de la Administración nacional para cobrar la "supertasa" a los ganaderos cántabros y españoles en la campaña 1992-93. Esto significa que los ganaderos que se pasen de la producción de una cantidad de referencia o cuota en la campaña 1992-93; es decir, desde el 1 de Abril de 1992 al 31 de Marzo de 1993; deberán pagar una "supertasa" que rondará las cuarenta y siete y pico de pesetas, cuarenta y ocho por litro de leche, cuando en estos momentos todos sabemos que la media que está cobrando el ganadero por la misma es de 37 pesetas. Esto ya, en ese Decreto, da capacidad legal a la Administración para cobrar esta "supertasa"; y, por lo tanto, no solamente en este Decreto sino que en el borrador de Orden -y lo que más nos sorprende al Grupo Parlamentario Popular es que saquen antes un Decreto para que los ganaderos paguen las super tasas de lo que se van a pasar de la cuota cuando aún no han implantado la cuota los ganaderos-. Esto es realmente lo aberrante; es decir, a un ganadero no se le ha dicho aún cuanto tiene que producir en la campaña 1992-93; y, sin embargo, sí han sacado un Decreto diciendo al ganadero que aquello que se pase de la cuota que aún no tiene, va a tener que pagar cuarenta y siete y pico pesetas por el litro de leche.

Por lo tanto, ya sí conocemos -se ha dado a conocer a las diversas Comunidades Autónomas e incluso a las organizaciones profesionales- un borrador de Orden por el cual van a regular las cuotas a los ganaderos. Y en base a estas cuotas, será la aplicación posterior de la tasa suplementaria o la "supertasa". Y ya en el borrador que se conoce, que va a recibir cada ganadero con la cuota que va a tener que producir en la campaña 1992-93, dice, textualmente, que la asignación de la cuota a efectos de entrega a los compradores en el periodo 1992-93 con todos los derechos y obligaciones de Real Decreto 1.888/91 y Real Decreto 1.319/92. No cabe duda que hasta la propia Orden miente porque Real Decreto 1.888/91 es el Plan de Reordenación del Sector Lácteo, aprobado también por Decreto de este

Gobierno, Plan de Reordenación Lácteo de este país.

Resulta que en ese Real Decreto 1.888, en su art. 30, -si en estos momentos no me equivoco- dice que por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se determinarán las bases que faciliten las relaciones interprofesionales para su participación en la presente normativa. La presente normativa que se refiere al 1.888 decía la aplicación de la tasa suplementaria; y, sin embargo, esto se está haciendo unilateralmente por el Ministerio de Agricultura sin crear una Comisión interprofesional en la cual participen tanto las organizaciones agrarias como tienen que participar la Federación Nacional de Industrias como deben participar también todas las Comunidades Autónomas.

Por lo tanto, denunciarnos claramente que se quieren implantar unos cuotas en este país y se quiere implantar una "supertasa" sin crear una mesa interprofesional donde se decida, realmente, cómo se van a dar las cuotas a los ganaderos españoles, donde se está jugando el futuro de las familias ganaderas de este país, productoras de leche; y, por supuesto también, el futuro de muchas Comunidades Autónomas cual es el caso de Cantabria del que depende enormemente el sector primario y el sector productor de leche.

No cabe duda que ya llega a extremos insospechados. Resulta que van a aplicar la "supertasa" de la campaña 1992-93 -dice- sin aplicar el art. 4 bis del Reglamento 857/84. En este art. dice claramente que cuando un ganadero se pasa se puede compensar con otro ganadero que no ha llegado, para compensar esa "supertasa". En el Decreto del propio Gobierno va a impedir esto también; es decir, que si un ganadero se pasa y otro no llega, el que se pasa lo va a tener que pagar sin poder compensar regional o ganaderamente. Lo dice claramente el art. 4 bis que creo no es necesario leerlo porque sus Señorías me imagino que lo conozcan.

Igualmente, aplican la tasa suplementaria o la "supertasa" en función al art. 5.4 del Reglamento 804/68 de la Comunidad. El art. 5.4 dice, claramente, que dicha tasa tendrá como objeto el control del crecimiento de la producción lechera, permitiendo al mismo tiempo las evoluciones y las adaptaciones estructurales necesarias. Teniendo en cuenta la diversidad de las situaciones regionales o de las zonas de recogidas en la Comunidad. Ninguna de estas razones se han tenido en cuenta para la aplicación de la "supertasa" a los ganaderos cántabros que creo, como en otras proposiciones que ha presentado el Grupo Parlamentario, tenemos la opción de tener un

trato preferencial. Porque a Cantabria hay que considerarla como zona vocacionalmente lechera que no se está considerando en estos momentos.

Es por ello que no podemos entender la actitud que ha tenido el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de implantar una "supertasa" antes de implantar las cuotas; pero el problema, no cabe duda, que es la implantación propia de las cuotas que es donde, realmente, se va a cuartar el desarrollo futuro de nuestra Comunidad Autónoma, el desarrollo futuro del sector primario de Cantabria y el desarrollo futuro de muchas familias ganaderas cántabras.

Todos conocemos o se ha informado ya por el Ministerio de la cuota que se va a dar a Cantabria en orden a esta Orden -valga la redundancia- que se va a publicar en breves días, parece ser que en este mismo mes de diciembre, de lo que cada ganadero tiene que producir en la campaña 1992-93. Cuando, realmente, llevamos nueve meses de campaña, hay ganaderos que - y si no se traerá encima de la mesa seguramente de esta Tribuna- cuando se les dé la cuota de lo que está diciendo el Ministerio que van a dar, en estos momentos se han producido ya, realmente, lo que se les va a dar de cuota. Lo que significa que, o no podrían entregar más leche hasta el día 31 de marzo; o, al contrario, si lo entregasen, tendrían que pagar cuarenta y siete pesetas y pico por litro de leche, si así lo hiciese.

Nosotros, lo que no cabe duda y como ya tenemos experiencias anteriores de la Administración Nacional o del Gobierno Socialista de que lo que ponen en una Ley para cobrar y su gran capacidad y voracidad recaudatoria -así lo ha demostrado siempre-, dudamos y aseguramos que si hay una ley, y legalmente se le permite que a los ganaderos se les pueda cobrar la tasa, el Gobierno Socialista la va a cobrar. La va a cobrar porque lo hizo ya con la tasa de corresponsabilidad; porque aplicó la tasa de corresponsabilidad a los ganaderos españoles y a los cántabros con carácter retroactivo. Y llevado por los ganaderos y por las industrias ante el Tribunal Constitucional, éste después de haber dictado que se podría cobrar con carácter retroactivo, después de tres años se le cobró a los ganaderos cántabros y españoles la tasa de corresponsabilidad.

Por lo tanto no aceptamos, bajo ningún concepto, porque es una prueba clara la aplicación de la "supertasa" de una ineficacia de gestión y de negociación del propio Ministro de Agricultura, que esta "supertasa" sea cobrada a los ganaderos en la campaña 1992-93. Es por ello que este Grupo Parlamentario Popular trae ante esta Cámara esta

Proposición no de Ley, en espera de que es de justicia, de razón y de totalmente lógica de que en ésta lo aprobemos por mayoría o por unanimidad, sería mi intención, mi deseo y seguro, seguro, que el deseo de todos los ganaderos cántabros. De manera que la campaña 1992-93, y en esta campaña, sirva para crear interprofesionales y negociar el reparto de las cuotas futuras para los ganaderos cántabros y los españoles para la campaña a partir del 1993-94. El resto, lo contrario, crear una "supertasa" para la campaña 1992-93 es una auténtica aberración.

Es por ello que proponemos y traemos esta iniciativa parlamentaria con el fin de que esta "Asamblea Regional inste al Gobierno Regional para que éste, a su vez, solicite y demande con urgencia, firmeza y claridad al Gobierno Nacional un compromiso legal de este Gobierno Nacional que impida a la Administración -cualquiera que pueda ser el Gobierno que puede estar a partir del año 1993- recaudar a los productores la tasa suplementaria en el sector de la leche y los productos lácteos en la campaña 1992-93".

Estamos seguros que el Gobierno Regional lo va a solicitar y esperamos y deseamos que el Gobierno Nacional haga caso a esta petición. Y lo que no cabe duda y este Grupo Parlamentario Popular cree y tiene la convicción de que un problema tan grave como es la implantación de las cuotas lácteas en Cantabria y en España tiene que ser en base al consenso, al diálogo y a la negociación.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Diputado.

Fijación de posiciones.

El Representante del Grupo Parlamentario Regionalista, D. Miguel Angel Revilla, tiene la palabra.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Perdón Sr. Revilla.

Hay una Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Para su presentación tiene la palabra el Sr. Diputado.

EL SR. GONZALEZ AMALIACH DE LA BODEGA: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Voy a comenzar por el final. Aquí se ha dicho que es una aberración este Real Decreto que el Gobierno ha sacado. Creo que la aberración es lo que

presenta aquí el Partido Popular. Dice "un compromiso legal que impida a la Administración recaudar..". ¿Cómo la Administración va a sacar una Ley que se impida a sí mismo?; y, desde luego, el Gobierno... -en este caso en las Cortes Generales- el Partido Popular que presente una Ley y que allí se apruebe para arreglar este tema.

Lo que aquí estamos tratando es que en Cantabria el Partido Socialista tiene voluntad política, y así lo ha demostrado con su Enmienda, de que se arregle este tema para los ganaderos. La Enmienda que presenta el Partido Socialista es que la "Asamblea Regional inste al Gobierno de la Nación para que negocie con la Comunidad Europea -que ese es el marco- la no aplicación de la tasa suplementaria sobre la producción de leche en la presente campaña 1992-93".

Presentar como ha presentado aquí esta Proposición no de Ley el Partido Popular un compromiso legal que impida; desde luego, no es bajo ningún punto de vista de recibo y es una aberración la suya. No la que se ha dicho que es.

En cuanto a que el Sr. Diputado que aquí dice que se va a aplicar la "supertasa y los ganaderos no saben la leche que van a producir. Tengo que comunicarle que ya ha salido la Orden del 4 de Diciembre del Ministerio de Agricultura -lamento que no se haya enterado de que ha salido- asignando a los ganaderos su cuota de producción tal como se ha dicho, repetidamente y reiteradamente, en todos los medios de comunicación. De que se les asigna el cien por cien de lo que han producido en el año 1985; el noventa por ciento del exceso de producción que hayan tenido en la campaña 1991-92; y, para aquellos ganaderos -lo dice claramente en el art. 2.c)-. Los productores que no tengan cantidad de referencia disponible sobre la explotación al 31 de Marzo de 1992 se les aplica el ochenta por ciento de todo lo que hayan producido en esa campaña. Yo lo lamento, si quiere le puedo facilitar una fotocopia, está publicada en el Boletín Oficial del Estado, Orden de 4 de Diciembre del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por lo tanto, decir que la propuesta que ha presentado el Partido Popular no la encontramos de recibo, en estos momentos. Sí la enmienda como mucho más lógica que presenta el Partido Socialista; que las dos pretenden lo mismo y es que los ganaderos este año no paguen la "supertasa". Pero nosotros pedimos al Gobierno de la Nación que negocie con la CEE; y, desde luego, lo que ha defendido aquí el Sr. Diputado Regional no nos parece

lógico y sí que lo presenten, en Madrid, en las Cortes Generales una Ley en ese sentido para que negocien con Bruselas lo que tengan que negociar.

De todas formas, lo que el Real Decreto 1319/92 ha sacado no es ni más ni menos que algo que regula la tasa para las futuras campañas, que van a ser -como Ustedes saben- durante varios años. Y, por lo tanto, esto no obliga a aplicarla ya en este momento y el Partido Socialista pide que se negocie no aplicarla este año y sí hay una voluntad política -y esto quiero que quede claro- del Partido Socialista de no cobrarla durante este año 1992-93. Aunque, y eso es por obligación de los Reglamentos de la CEE, sí tendrá que aplicarse a partir del 1 de Abril de 1993 hasta el 31 de Marzo de 1994. Eso sí ya es compromiso y tendrá que ser así.

Lo que pedimos es que, para este año, se negocie con Bruselas; y, por tanto, se trate de no aplicar. Esa es nuestra propuesta y pedimos al Partido Popular que vote a favor de esta Enmienda que hemos presentado. Porque es una Enmienda más lógica y, a nuestras luces, más real de lo que ellos presentan.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Popular. Uso de la palabra para ver si admite o no la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Gracias Sr. Presidente.

En primer lugar quiero aclarar que cuando se pide que haya un mecanismo legal un Decreto se anula con otro Decreto. Y los Decretos los publica en el Boletín Oficial del Estado por acuerdo del Consejo de Ministros y firmados por el Rey de España -por eso es Real Decreto-. Por lo tanto, para quitar una obligación de un Decreto se anula con otro Decreto posterior, eso como información.

En segundo lugar, yo creo que los errores no conducen a nada. Únicamente clarificación en lo que le acabo de comentar; y, en tercer lugar, satisfacción. Satisfacción porque el Grupo Parlamentario Socialista tiene la voluntad política de que los ganaderos de Cantabria no paguen la tasa suplementaria en la campaña 1992-93.

Como tienen la voluntad política de que los

ganaderos no paguen la tasa suplementaria yo creo que vamos a llegar a un acuerdo. Yo creo que eso es lo que están esperando los ganaderos cántabros. Entonces, en la Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, dice que la Asamblea Regional de Cantabria, ante las dificultades que atraviesa el sector ganadero de la Región, insta al Gobierno de la Nación a que negocie con la CEE la no aplicación de la tasa suplementaria sobre la producción de leche en la presente campaña 1992-93. Es por tanto que en esta Enmienda se reconoce que hay que pagar la tasa suplementaria en la campaña 1992-93; se reconoce que el Gobierno es el responsable de esta tasa suplementaria y, por lo tanto, el que la tiene que negociar. Vamos a llegar a un acuerdo y yo propongo una enmienda transaccional que diga.

La Asamblea Regional de Cantabria, ante las dificultades que atraviesa el sector ganadero de la Región, insta al Gobierno de la Nación a que negocie con la CEE la no aplicación de la tasa suplementaria. Pero si ello no fuese posible y se tuviese que aplicar en la campaña 1992-93, se haría cargo de lo que supusiese económicamente el Gobierno de la Nación.

Esa es la voluntad política del Grupo Parlamentario Socialista para que los ganaderos no paguen la tasa. Si no, no hay ninguna. Si no, Ustedes lo que tienen voluntad política es que el Gobierno no paguen la tasa que yo también la tengo, mi Grupo también esa voluntad política de que este país no pague la tasa suplementaria. Pero si la tiene que pagar por una incapacidad de negociación del Gobierno Socialista que la pague el Gobierno Español.

Por lo tanto, yo le pido al Sr. Presidente, le solicito al Grupo Parlamentario Socialista si acepta esta enmienda transaccional en la cual se insta al Gobierno Nacional a que negocie con Bruselas que no se pague la tasa pero si no se consigue y se tiene que pagar la tasa 1992-93, ésta sea pagada por el Gobierno de la Nación.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

¿El Grupo Parlamentario Socialista acepta esta posibilidad de negociar una transaccional?. En tal caso, se suspendería la sesión unos minutos.

EL SR. GONZALEZ AMALIACH: Gracias Sr. Presidente.

Institucionalmente, administrativamente, esta última parte que añade creemos que no tiene lugar.

Vamos a decir que pague el cincuenta por ciento el Gobierno de la Nación y el cincuenta por ciento la Comunidad Autónoma. ¿Podría ser una enmienda "in voce"? (risas).

Por lo tanto, es algo que no vemos nada de recibo, la voluntad está muy clara en nuestra enmienda, está clarísima de que se negocie con la CEE la no aplicación de la tasa para este año 1992-93. Tal y como está redactadas la propuesta de resolución Socialista queda perfectamente recogido. Es pura demagogia lo que Ustedes están haciendo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón, un segundo nada más.

Como observo también alguna indicación del Sr. Blanco de que hay un deseo de dialogar. Por parte de esta Asamblea se suspende la reunión diez minutos -son las siete menos diez, hasta las siete-; y, luego, ya se concreta lo que Ustedes desean. ¿De acuerdo Sr. Revilla?

Diez minutos para que los Sres. Portavoces intenten llegar a un acercamiento.

(Se interrumpe la Sesión Plenaria a las dieciocho horas y cincuenta minutos).

(Se reanuda la Sesión Plenaria a las diecinueve horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sras. y Sres. Diputados se reanuda la sesión.

Ruego a los Sres. Portavoces me comuniquen si ha habido o no acuerdo.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Gracias Sr. Presidente.

No ha habido ningún acuerdo. Este Grupo rechazará la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. GONZALEZ AMALIACH DE LA BODEGA: Gracias Sr. Presidente.

Nuestra voluntad política está muy clara de que los ganaderos no paguen esta tasa, que no repercuta de ninguna manera en los ganaderos; pero lamentamos que no haya habido acuerdo desde luego. Nosotros lo que pensamos es que se negocie este

tema y nuestra voluntad política, desde luego, se la transmitiremos al propio Ministro para que sepa lo que opinamos.

Muchas gracias.

Sr. Rodriguez Argüeso. ¿Realmente que deseaba?

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Un minuto.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No, menos de un minuto.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Solamente explicar. El Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha explicado lo que es su voluntad política.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Yo creo que ya se ha explicado suficientemente. Tiene Usted un minuto.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Simplemente decir que su voluntad política no es que no la paguen los ganaderos porque no lo ha querido reflejar en la Proposición no de Ley.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Nosotros vamos a votar a favor de esta Proposición no de Ley. Estamos ante las consecuencias de lo que un mal día el Gobierno Español aceptó en Bruselas poniendo a los pies de los caballos al sector ganadero de Cantabria, como denunciamos los Regionalistas desde el primer momento.

Porque, en aquella negociación, se sacrificó absolutamente al sector de la ganadería de leche de nuestro país; y, sobre todo, a la ganadería de leche de Cantabria que es una de las regiones en donde más incidencia iba a tener el problema. Y esto que estamos hoy viendo aquí, de la "supertasa" que se pretende cobrar a los ganaderos, es un auténtico disparate, algo que el Gobierno firmó en Bruselas y está acogido a esa firma, cosa que no tenía que haber hecho nunca. Ante esta realidad los ganaderos de Cantabria se encuentran, en estos momentos, -como bien ha dicho el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular porque aquí se dice que la cuota está ya adjudicada- ayer y hoy por la mañana ningún ganadero de

Cantabria conoce cuál es su cuota. Ninguno, lo único que saben es una cosa, que la cuota de 1985 con relación a la producción de leche que en estos momentos hay en Cantabria queda a unos niveles bajísimos, con relación a la producción actual que hay en la Región. Con lo cual 48 pesetas por litro puede suponer una riada de dinero que haga insostenible el mantenimiento de las explotaciones sin que ni siquiera se les haya dado tiempo a hacer una reestructuración o adecuarse a la nueva normativa.

Me parece disparatado que se trate de cobrar esto en el 1992-93 cuando, ni siquiera, tienen la cuota. Por lo tanto, vamos a votar a favor de esta Proposición no de Ley. Lo único que quisiéramos advertir, el espíritu le entendemos de la propuesta de resolución, que yo creo que la redacción no es demasiado afortunada. Porque el texto de la propuesta de resolución, que se somete a votación, dice:

"La Asamblea Regional de Cantabria insta al Gobierno Regional a que solicite y demande al Gobierno Nacional un compromiso legal que impida a la Administración recaudar...". Compromiso legal, el término creemos que es incorrecto, si quiere referirse a un compromiso establecido por Ley -compromiso legal es un compromiso por Ley-, es evidente que el Gobierno no tiene potestad para dictar leyes. Luego, que el propio Gobierno comprometa a la Administración cuando el Gobierno, aparte de un órgano político, es también Administración, es un tanto ambigüo en la redacción. Es una sugerencia que hago en cuanto a la forma de la redacción, el espíritu se entiende, estamos totalmente de acuerdo con él y vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Revilla.

Finalizadas las intervenciones. Se somete a votación la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

La Proposición no de Ley queda aprobada por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones.

Punto último del Orden del día.

EL SR. AJA MUELA: Punto nº 5.- Interpelación Nº 38, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre la creación del Consejo Económico y Social, presentada por D. Miguel Angel Palacio García

del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): D. Miguel Angel Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

La creación de una mesa regional para impulsar la actividad económica de la Región está produciendo un debate abierto en los medios de comunicación con la participación de todos. Con la participación de los partidos políticos, las organizaciones sindicales y empresariales y también los representantes sociales. La polémica es abierta; y, es una polémica que, en este momento, da la sensación de todos contra todos.

El Partido Socialista se mostró, desde el principio, contrario a la idea de poner en marcha, al margen de las instituciones, una mesa regional; contrario para que se pusiese en marcha este acuerdo al margen de la Asamblea Regional, del Consejo de Gobierno; y al margen, también, del Consejo Económico y Social.

Hace unos días la Cámara de Comercio publicaba un escrito de crítica al Partido Popular. El Partido Popular, días antes, criticaba a los sindicatos mayoritarios; los sindicatos minoritarios criticaban, a su vez, a los mayoritarios; los sindicatos criticaban al PSOE y a los empresarios; los empresarios de la CEOE criticaban a los jóvenes empresarios; los consumidores que quieren estar y un Consejo de Gobierno que ni está, ni quiere estar, ni nadie le invita a estar. Es curioso, se intentan promover iniciativas para fomentar la actividad económica de esta Región al margen del Consejo de Gobierno, al margen de quien tiene la responsabilidad de ejecutarlas. El Partido Socialista, en esta polémica, se ha mantenido con el mismo criterio. No se puede crear una mesa de negociación al margen de las instituciones de autogobierno, pongamos en marcha el Consejo Económico y Social.

Sras. y Sres. Diputados, ante esta polémica, abierta que parece que está de todos contra todos. Yo creo que los ciudadanos se preguntan ¿qué es lo que está ocurriendo en nuestra Región?. ¿Cómo es posible una polémica de estas características si en el fondo existe un consenso de todos los agentes políticos sociales y económicos de que algo hay que hacer?. Algo hay que hacer para superar la situación en la que nos encontramos. Si estamos todos de acuerdo, por qué aparece una polémica de estas características.

En nuestra opinión, en la opinión del Grupo Parlamentario Socialista, existen tres motivos que puedan servirnos de aproximación a la realidad:

En primer lugar nos encontramos con un Consejo de Gobierno que carece de cualquier iniciativa positiva. Es un Consejo de Gobierno que lo suyo son las querellas y los remitidos a la prensa; es un Consejo de Gobierno que no gobierna; es un Consejo de Gobierno que no aprueba presupuestos; es un Consejo de Gobierno que no toma decisiones; es un Consejo de Gobierno que se ha convertido en el principal problema de esta Región.

En segundo lugar hay que señalar, en nuestra opinión, la falta de criterio del Grupo Parlamentario Popular, la falta de criterio del Partido Popular. Porque en lo que va de año el Partido Popular ha presentado su apoyo a cuatro iniciativas distintas y, algunas de ellas, contradictorias. En la primavera el Partido Popular, a través del Consejo de Gobierno, abrió una mesa de negociación con los sindicatos mayoritarios para hacer un plan industrial para esta Región. Fracasaron. Paralelamente a esa iniciativa, promovieron otra en la Asamblea Regional con los Grupos Parlamentarios. Los Grupos Parlamentarios le dimos su apoyo. Fracasaron también. En el verano apoyaron una iniciativa en el Congreso de los Diputados para que fuese el Gobierno de la Nación el que elaborase un plan industrial para Cantabria. En el otoño se suman a una mesa regional, al margen del Gobierno, al margen de las instituciones para promover, de nuevo, un plan industrial. En este caso, se apartan al final de esta cuarta mesa abierta por el Partido Popular.

A nosotros, nos parece que no hay criterio. Cuando un Grupo Parlamentario, cuando un Partido Político, inicia cuatro actividades completamente distintas, la conclusión que sacamos es que no hay criterio.

La tercera causa de lo que está ocurriendo en este momento en nuestra Región hay que buscarla en el incumplimiento de las leyes. En octubre del año pasado el Grupo Parlamentario Socialista presentó en esta Cámara una proposición de ley para crear el Consejo Económico y Social. La Ley se tomó en consideración por unanimidad de los Grupos Parlamentarios y se aprobó en esta Asamblea el 12 de junio pasado (hace seis meses). Esta propia Ley, en su Disposición Adicional Primera, señala que el Consejo de Gobierno tiene el plazo de un mes para nombrar a los miembros del Consejo Económico y Social. Han transcurrido seis meses, ha transcurrido el plazo ampliamente y el Consejo de Gobierno no ha

nombrado al Consejo previsto en la Ley. ¿Para qué sirven las leyes?. En este caso, para nada. Si el Consejo de Gobierno no nombra a los miembros del Consejo la Ley no sirve absolutamente para nada; pero esperemos, espero la segunda intervención, para ver ¿cuáles son las razones que tiene el Consejo de Gobierno para, ni siquiera, haber abierto la negociación con los agentes sociales, económicos, para crear este Consejo Social?.

¿Tiene algún criterio firme el Grupo Parlamentario Popular?. Esperamos que lo aclaren de una vez. El otro día decía el Consejo de Gobierno, a través de su Consejero, que el plan industrial le tenían que elaborar desde Madrid. Y, paralelamente, el Grupo Parlamentario Popular abre mesas de negociación en nuestra Región. ¿Tiene algún criterio el Grupo Parlamentario Popular?. Tendrán que explicarlo hoy en esta Asamblea. ¿Tiene el Consejo de Gobierno algún proyecto, en este momento, para poner a nuestra Región en el camino que conduzca a algún sitio?. ¿Tienen Ustedes algún proyecto?. Díganoslo, señálelo, díganoslo también a la sociedad de esta Región. Y en estas circunstancias no es de extrañar que, cuando ocurre la necesidad de poner en marcha esas iniciativas, aparezca una polémica generalizada de todas las fuerzas sociales y económicas de la Región.

¡Pues bien!. En este marco nosotros presentamos esta Interpelación. ¿Cuáles son los criterios del Consejo de Gobierno sobre la creación del Consejo Económico y Social?.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

Consejo de Gobierno. D. Angel Madariaga de la Campa, Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, tiene la palabra.

EL SR. MADARIAGA DE LA CAMPA: Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

En primer lugar lo que quiero indicarles es que este es un tema que me ha preocupado muchísimo desde hace exactamente.., al poco tiempo de haber tomado posesión; pero a los hechos concretos.

Hoy en el Consejo de Gobierno se ha aprobado un informe-propuesta sobre la consignación presupuestaria para el desarrollo y ejecución de la Ley 6/92, de 26 de Junio, sobre la creación del Consejo Económico y Social en Cantabria; es decir, me comprometo para que en un mes o dos, como

máximo, nosotros podamos indicar cuál es la constitución de este Consejo Económico y Social. Para ello -le repito- hoy se ha aprobado en Consejo de Gobierno la propuesta sobre la consignación presupuestaria. Con esto le quiero decir a Usted. ¿Iniciativas?. Ya vamos teniendo.

Considero que es muy importante que nosotros hagamos la constitución de este órgano consultivo, preceptivo tal como señala el propio art. 12 de la Ley. Tenga Usted presente que, efectivamente, esta disposición legal se aprobó el 26 de junio pero se promulgó -quiero recordárselo a Usted- el 13 de julio. Entonces, la Disposición Final dice que entra al mes de su publicación, al día siguiente de su publicación; es decir, 14 de julio, es 14 de agosto. Han pasado, aproximadamente, cuatro meses.

Con esto le quiero decir a Usted que, efectivamente, nosotros nos hemos retrasado. De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera que dice que nos dan un mes y seis meses -me parece que son- para el Reglamento. Nos hemos retrasado pero creo que tampoco no vamos muy a la zaga de lo que hace el Gobierno de la Nación. Usted sabe que la fecha de creación del Consejo Económico y Social fue el 17 de Junio de 1991, han tardado 16 meses. Hoy es el día que todavía su Reglamento está por realizarse, inclusive no tienen todavía la dotación económica definitiva.

Como Usted me ha dicho una pregunta muy concreta y que es cuáles son los criterios. Yo le digo que de aquí a un mes o dos este Consejo de Gobierno... Puesto que, además, este Consejo Económico y Social está adscrito a esta Consejería, nosotros haremos la constitución con los tres grupos que señala la Ley.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Turno de réplica. D. Miguel Palacio García tiene la palabra por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

Gracias al Sr. Consejero por la contestación que hoy nos ha dado aquí. Yo realmente me congratulo que las iniciativas parlamentarias tengan efectos positivos para nuestra Comunidad Autónoma y desear que el Consejo se cree cuanto antes, si

puede ser en el plazo de un mes preferiblemente antes que en el plazo de dos.

Me gustaría también que el Grupo Parlamentario Popular, que apoya al Consejo de Gobierno, mostrase también su apoyo a la creación de este Consejo de igual manera que lo ha hecho el Grupo Parlamentario Socialista. Puesto que sería la forma legal y política en este momento -díríamos- más viable lógicamente para terminar con la polémica que hay abierta en esta Comunidad Autónoma y para que la participación de los agentes sociales y económicos se realice tal y como está previsto en las leyes de nuestra Comunidad.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
¿Turno de dúplica si lo desea?.

EL SR. MADARIAGA DE LA CAMPA:
Simplemente para indicarle que nosotros no somos de las Comunidades que, realmente, estamos más atrasadas. Le puedo decir a Usted, simplemente como anécdota, en el País Vasco -he hablado con ellos- se creó el Consejo Económico y Social el 15 de Noviembre de 1985 y aún no se ha constituido. Le puedo decir que este asunto está bastante retrasado y en la única Comunidad que realmente está funcionando bien el Consejo Económico y Social es en la de Aragón. La verdad es que lo está haciendo bien.

-Le repito-. Me comprometo en un mes, déme Usted, si quiere, dos; pero yo les garantizo a todos los de la Asamblea que esto se va a cumplir, por lo menos en lo que de mí dependa. En el Consejo de Gobierno lo hemos aprobado por unanimidad y haremos lo imposible para que eso se realice.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Turno del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente.

El Grupo Parlamentario Regionalista, en principio, está de acuerdo con la razón de la Interpelación planteada por el Grupo Parlamentario Socialista. Por las mismas razones que, en su momento, expuso en esta Cámara el Grupo Parlamentario Popular cuando dió el voto afirmativo a esta proposición de ley que se convirtió en Ley.

No estamos de acuerdo, sin embargo, con

algunas de las razones que se ha dado. En ese sentido y, brevemente, el Grupo Parlamentario Regionalista sí considera que una mesa regional, como la que se ha constituido fuera de esta Asamblea -ya que ha salido el tema me pronuncio sobre ello-, tiene plena motivación cuando las instituciones, comenzando por el Ejecutivo y posiblemente siguiendo con el Legislativo en una autocrítica que yo empiezo el primero por hacerme, no cumplen o no atienden adecuadamente a la solución de los problemas. La sociedad, que también tiene derecho a articularse por sí misma y que está articulada en partidos políticos que no son grupos parlamentarios y asociaciones, organizaciones, corporaciones etc., toma la iniciativa. Y, esa propia iniciativa de la sociedad, asumiendo un problema que somos incapaces, posiblemente, de afrontar en la parte que nos corresponde, yo creo que lo que debe hacer es hacernos reflexionar; y, desde luego, participar en la medida que podamos también en ese tipo de iniciativas sociales que, en mi opinión, son positivas y que suponen unas medidas de presión, precisamente, sobre la actuación del resto de los poderes de la sociedad.

En ese sentido. Yo creo que fue la Asamblea precisamente la que tuvo que asumir la iniciativa cuando el Ejecutivo, en el tema de la industrialización de Cantabria, no hacía absolutamente nada. Y fallada la iniciativa que surgió de la Asamblea, entiendo que la sociedad por sí mismo tome, a su vez, la iniciativa.

Una vez dicho eso que simplemente es una cuestión de matiz. Vuelvo a ratificar que estoy de acuerdo total y absolutamente con la Interpelación así como nuestro Grupo y no manifiesto de ninguna manera el optimismo que se ha mostrado respecto a la iniciativa de hoy del Consejo de Gobierno.

Me parece que la iniciativa que ha tomado el Consejo de Gobierno -si es cierto lo que nos dice el Sr. Consejero- es total y absolutamente inútil. Me parece un lavado de cara para salir del paso precisamente pensando que íbamos a debatir esta Interpelación en la Cámara. Porque recibir un informe-propuesta para el desarrollo y comprometerse para que en el plazo de un mes o dos decidiríamos cuál es la constitución del Consejo Económico y Social y para ver si ponemos una consignación presupuestaria para su desarrollo ¡para ese viaje no necesitamos alforjas Sr. Consejero!. Todo eso está dicho en la Ley que no sé si Usted conoce. Porque, entre otras cosas, Usted ha citado como Disposición Transitoria lo que es una Adicional y porque ha dicho que entraba al mes de su publicación. Cuando entra exactamente al día siguiente, según la Disposición Derogatoria Primera.

El Consejo de Gobierno con el acuerdo que ha tomado hoy no añade absolutamente nada a la obligación de la Ley. Es más, la incumple de nuevo. En un mes lo que tienen que hacer es nombrar Ustedes, en la parte que les corresponde, los componentes del Consejo Económico y Social; y, en el plazo de seis meses, desarrollar lo suficiente como para que el Consejo se ponga en marcha. No necesitábamos ningún acuerdo del Consejo de Gobierno que lave la cara, lo que hay que hacer es cumplir la Ley. La Ley, tampoco después del acuerdo del Consejo de Gobierno de esta mañana -si es como Usted nos ha dicho-, se cumple.

De manera que nuestro Grupo, realmente, después de la contestación a la Interpelación, quedamos exactamente igual de insatisfechos que estábamos al entrar aquí. Y, posiblemente, igual de insatisfechos que estaba el Grupo Parlamentario Socialista cuando presentó la Interpelación.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. RODRIGUEZ ARGUESO: Gracias Sr. Presidente.

En primer lugar el Grupo Parlamentario Popular quiere mostrar su satisfacción; y, sobre todo, también su solicitud de que, en el más breve plazo posible, el Consejo de Gobierno lleve a cabo la constitución definitiva del Consejo Económico y Social.

Recordarle únicamente al Interpelante del Grupo Parlamentario Socialista que esta Ley fue aprobada por unanimidad en esta Cámara. Por lo tanto, este Grupo Parlamentario ya contesta de que cree que es necesaria la constitución del mismo.

No cabe duda que es un mes, es cierto que se ha pasado la obligación que dice la Ley. Pero lo que no cabe duda es que, en estos momentos, es la Comunidad Autónoma que menos tiempo está tardando. Por lo tanto, si se cumplen los plazos que el Sr. Consejero nos ha dicho en esta Cámara hoy, hay que mostrar satisfacción como también lo ha mostrado el Grupo Parlamentario Socialista porque creo que es así.

No obstante. Se ha hablado mucho de que el Grupo Parlamentario Popular tiene o no criterios por parte del Interpelante. En primer lugar, no tiene criterios aquél que presenta una Interpelación al

Consejo de Gobierno y está interpellando permanentemente al Grupo Parlamentario Popular. Las interpellaciones son al Consejo de Gobierno; y, sin embargo, en la tribuna parece que se ha estado interpellando, permanentemente, al Grupo Parlamentario Popular. Eso es una falta de criterios.

En segundo lugar el Grupo Parlamentario Popular sí tiene que contestar a algunas manifestaciones hechas aquí. Porque lleva cuatro intentos de intentar consensuar con las fuerzas políticas y sociales de esta Región la mesa o el sitio adecuado para intentar buscar soluciones a la problemática que tiene nuestra Región. Y estamos convencidos en el Grupo Parlamentario Popular que la

(Finaliza la Sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos).

encontraremos. Eso es tener criterios, buscar soluciones aunque fallen muchas veces; pero la falta de criterios las tienen aquellos que no quieren participar en ningún sitio por no comprometerse. Esa es la falta de criterios.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sras. y Sres. Diputados se levanta la sesión.
